

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Presidencia

**4820 Decreto n.º 12/1999, de 18 de marzo por el que se regulan los concursos de traslados correspondientes a funcionarios de los Cuerpos Facultativo de Médicos Titulares, Diplomados Titulares de Enfermería y Matronas de Área de Salud.**

La adecuada selección del personal que ha de cubrir los puestos de trabajo de la Administración Pública constituye uno de los objetivos fundamentales de la misma, en tanto en cuanto ello va a repercutir necesariamente en la gestión de los servicios que tiene atribuidos.

Junto a ello debemos señalar que la posibilidad de cambiar de puesto de trabajo constituye uno de los derechos básicos de la relación funcional, y uno de los mecanismos que hacen posible la carrera administrativa.

Estos factores determinan la necesidad de actualizar los baremos aplicables a los concursos de méritos, a fin de que éstos se ajusten tanto al marco normativo general como a las necesidades cambiantes de la Administración.

Las convocatorias para la provisión de puestos de sanitarios locales por medio de concurso de méritos han sido reguladas hasta la actualidad por el Decreto 92/1989, de 17 de noviembre. Sin embargo, la experiencia obtenida de su aplicación, así como los cambios legales que se han producido desde la entrada en vigor del mismo, aconsejan la aprobación de una nueva norma reguladora de los concursos de méritos para este personal.

Entre las novedades legislativas cabe citar la creación por la Ley 1/1990, de 26 de febrero, del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares y del Cuerpo de Diplomados Titulares de Enfermería, en los que se integraron respectivamente los médicos titulares y los practicantes titulares transferidos como sanitarios locales, así como la creación del Cuerpo de Matronas de Área de Salud por la Ley 11/1990, de 26 de diciembre, en el que se incluyeron las matronas titulares transferidas como sanitarios locales.

A ello debemos añadir la entrada en vigor del R.D. 853/1993, de 4 de junio, sobre ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud, que determina que a partir del 1 de enero de 1995, será necesario para ocupar plazas de Médico de Medicina General en centros o servicios integrados en el Sistema Nacional de Salud haber obtenido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía antes de dicha fecha o estar en posesión del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.

Igualmente, se han de tener en cuenta las decisiones adoptadas por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en su sesión de fecha 21 de julio de 1997, y en particular la necesidad de valorar la Especialidad en Medicina Familiar y Comunitaria por el sistema de residencia para el acceso temporal a plazas de Médico General.

La regulación contenida en este Decreto se centra en la determinación de los méritos aplicables a los concursantes, por lo que en lo no previsto en el mismo se deberá acudir a lo dispuesto en la respectiva convocatoria y a la normativa

que regula los concursos de méritos para los funcionarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Finalmente, la presente norma ha sido objeto de negociación con la representación sindical, en los términos previstos en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y de informe del Consejo Regional de la Función Pública, en sesión celebrada el día 18 y 21 de septiembre de 1998.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de marzo de 1999

### DISPONGO

#### Artículo 1.- Ambito de aplicación.

1. Los concursos de traslados para la provisión de plazas pertenecientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo de Diplomados Titulares de Enfermería y Cuerpo de Matronas de Área de Salud se regirán por lo previsto en el presente Decreto.

2. Las Resoluciones de convocatoria de los concursos a los que se refiere el número anterior extenderán sus efectos, tanto a las plazas vacantes que se incluyan en la convocatoria, como a las que resulten vacantes como consecuencia de la adjudicación de plazas ofertadas, valorándose los méritos de los concursantes con el baremo que se une como Anexo 1 a este Decreto.

3. El baremo de méritos contenido en el Anexo 11 será aplicable a los concursos de méritos que se convoquen para la constitución de Listas de Espera que tengan como objeto la selección de personal interino que pase a ocupar plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares o sustituir a funcionarios del mismo Cuerpo con reserva de plaza.

4. Aquellos aspectos de los concursos de traslados no regulados en este Decreto, se regirán por lo dispuesto en la respectiva convocatoria y en su defecto por la normativa reguladora de los concursos de méritos del personal funcionario al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### Artículo 2.

Los funcionarios a los que se refiere el artículo 1 que obtengan plaza a través de un concurso de traslados quedarán incorporados de manera inmediata al correspondiente Equipo de Atención Primaria, si éste se encontrara ya constituido, o a partir de la puesta en funcionamiento del mismo, si ésta fuera posterior a la fecha de adjudicación del puesto.

#### Disposición derogatoria.

Queda derogado el Decreto n.º 92/1989, de 17 de noviembre, por el que se regulan los concursos de traslados de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Sanitarios Locales.

#### Disposición final.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 18 de marzo de 1999.- El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.- El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

**ANEXO I**  
**BAREMO DE MÉRITOS (MÉDICOS TITULARES)**  
**(CONCURSO DE TRASLADOS)**

**A) ANTIGÜEDAD.- (Puntuación máxima 25 puntos)**

Méritos	Puntuación Máxima
- Por cada mes de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas..... 0,10 puntos	25 puntos

**B) MÉRITOS ACADÉMICOS (Puntuación máxima 15 puntos)**

Méritos	Punt. Máxima
B1) Estudios de Licenciatura en Medicina y Cirugía a) Por cada matrícula de honor .....8,00 puntos. b) Por cada sobresaliente .....6,00 “ c) Por cada notable.....3,00 “ La suma de las puntuaciones se dividirá por el total de las asignaturas de la carrera, y se expresarán los resultados con la media aritmética incluyendo los dos primeros decimales (no se considerarán a estos efectos las asignaturas de : Religión, formación política, educación física e idiomas)	8,00
B2) Grado de Licenciado a) Grado de Licenciado con aprobado o notable.....1 puntos. b) Grado de Licenciado con sobresaliente.....2 puntos.	2,00
B3) Doctorado a) Por haber superado las asignaturas o los cursos monográficos de doctorado o disponer de los créditos que permiten la presentación de la tesis doctoral.....1,5 puntos. b) Grado de doctor.....3 puntos. c) Grado de doctor “cum laude” o sobresaliente .....5 “	5,00

**C) EXPERIENCIA PROFESIONAL ( Máximo 35 puntos)**

Méritos	Puntuación Máxima
C1) Por cada mes de servicios prestados en el sector público como Médico Titular, Médico General o Médico Especialista en el ámbito de la Atención Primaria.....0,15 puntos	35,00
C2) Por cada mes de servicios prestados en el sector público ocupando puestos de Médico General o Especialista en servicios ajenos a la Atención Primaria.....0,10 puntos	35,00

**D) OTRAS ACTIVIDADES (Máximo 25 puntos)**

Méritos	Puntuación Máxima
D1) Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento convocados por organismos de carácter público, siempre que tengan un contenido relacionado con las funciones a realizar. Por cada 100 horas lectivas o fracción restante.....1 punto. (Para el cálculo de la puntuación correspondiente a este apartado se sumará la totalidad de las horas de cursos celebrados).	22,50
D2) Por cada curso académico desempeñando plaza en la Universidad como Catedrático, Profesor Titular o Profesor Asociado.....1 punto	5,00
D3) Por cada presentación de Ponencia o Comunicación en Congresos, Jornadas y Reuniones científicas, convocadas por Entidades Oficiales Nacionales o Extranjeras..... 0,10 puntos.	3,00
D4) Por cada publicación en libros o revistas científicas nacionales o internacionales .....0,10 puntos.	3,00

**ANEXO I**  
**BAREMO DE MÉRITOS (DIPLOMADOS TITULARES DE ENFERMERIA)**  
**CONCURSO DE TRASLADOS**

**A) ANTIGÜEDAD.- ( Puntuación máxima 25 puntos ).**

Méritos	Puntuación Máxima
- Por cada mes de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas..... 0,10 puntos	25 puntos

**B) MÉRITOS ACADÉMICOS (Puntuación máxima 10 puntos)**

Méritos	Puntuación Máxima
B1) Estudios de ATS/DUE a) Por cada matrícula de honor .....8,00 puntos. b) Por cada sobresaliente .....6,00 “ c) Por cada notable.....3,00 “ La suma de las puntuaciones se dividirá por el total de las asignaturas de la carrera, y se expresarán los resultados con la media aritmética incluyendo los dos primeros decimales (no se considerarán a estos efectos las asignaturas de : Religión, formación política, educación física e idiomas)	8,00
B2) Por premio fin de carrera	2,00

**C) FORMACIÓN ESPECIALIZADA ( Puntuación máxima 20 puntos)**

Méritos	Puntuación Máxima
Por cada título o diploma de especialidades de ATS/DUE que reconozca la normativa vigente, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia..... 5,00 puntos.	20,00

**D) EXPERIENCIA PROFESIONAL ( Máximo 35 puntos)**

Méritos	Puntuación Máxima
D1) Por cada mes de servicios prestados en el sector público como ATS/DUE en el ámbito de la Atención Primaria .....0,15 puntos.	35,00

D2) Por cada mes de servicios prestados en el sector público ocupando puestos de ATS/DUE en servicios ajenos a la Atención Primaria.....0,10 puntos.	35,00
--	-------

**E) OTRAS ACTIVIDADES (Máximo 25 puntos)**

Méritos	Puntuación Máxima
E1) Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento convocados por organismos de carácter público, siempre que tengan un contenido relacionado con las funciones a realizar. Por cada 50 horas lectivas.....1 punto (Para el cálculo de la puntuación correspondiente a este apartado se sumará la totalidad de las horas de cursos celebrados).	20,00
E2) Por cada curso académico desempeñando plaza de profesor en la Universidad o Escuela Oficial de Enfermería en cualquier modalidad oficialmente reconocida.....1 punto.	5,00
E3) Por cada presentación de Ponencia o Comunicación en Congresos, Jornadas y Reuniones científicas, convocadas por Entidades Oficiales Nacionales o Extranjeras, .....0,10 puntos	3,00
E4) Por cada publicación en libros o revistas científicas nacionales o internacionales, .....0,10 puntos.	3,00
E5) Por el título de A.T.S./D.U.E. Diplomado de Empresa	5,00

**ANEXO I**  
**BAREMO DE MÉRITOS (MATRONAS DE AREA DE SALUD)**  
**CONCURSO DE TRASLADOS**

**A) ANTIGÜEDAD.- ( Puntuación máxima 25 puntos).**

Méritos	Puntuación Máxima
- Por cada mes de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas..... 0,10 puntos	25 puntos

**B) MÉRITOS ACADÉMICOS (Puntuación máxima 10 puntos)**

Méritos	Puntuación Máxima
B1)Estudios de ATS/DUE a) Por cada matrícula de honor .....8,00 puntos. b) Por cada sobresaliente .....6,00 “ c) Por cada notable.....3,00 “ La suma de las puntuaciones se dividirá por el total de las asignaturas de la carrera, y se expresarán los resultados con la media aritmética incluyendo los dos primeros decimales (no se considerarán a estos efectos las asignaturas de : Religión, formación política, educación física e idiomas)	8,00
B2)Por premio fin de carrera	2,00

**C) FORMACIÓN ESPECIALIZADA ( Puntuación máxima 20 puntos)**

Méritos	Puntuación Máxima
Por cada título o diploma de especialidades de ATS/DUE que reconozca la normativa vigente, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.....5,00 puntos.	20,00

**D) EXPERIENCIA PROFESIONAL ( Máximo 35 puntos)**

Méritos	Puntuación Máxima
D1)Por cada mes de servicios prestados en el sector público como Matrona .....0,15 puntos.	35,00
D2)Por cada mes de servicios prestados en el sector público ocupando puestos de ATS/DUE.....0,10 puntos.	35,00

**E) OTRAS ACTIVIDADES (Máximo 25 puntos)**

Méritos	Puntuación Máxima
E1) Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento convocados por organismos de carácter público, siempre que tengan un contenido relacionado con las funciones a realizar. Por cada 50 horas lectivas.....1 punto (Para el cálculo de la puntuación correspondiente a este apartado se sumará la totalidad de las horas de cursos celebrados).	20,00
E2) Por cada curso académico desempeñando plaza de profesor en la Universidad, Escuela Oficial de Enfermería o como responsable docente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden 1-6-1.992 (B.O.E. 2-6-92) .....1 punto	5,00
E3) Por cada presentación de Ponencia o Comunicación en Congresos, Jornadas y Reuniones científicas, convocadas por Entidades Oficiales Nacionales o Extranjeras, .....0,10 puntos.	3,00
E4) Por cada publicación en libros o revistas científicas nacionales o internacionales.....0,10 puntos.	3,00
E5) Por el título de A.T.S./D.U.E. Diplomado de Empresa	5,00

**ANEXO II**  
**BAREMO DE MÉRITOS (MÉDICOS TITULARES)**  
**(LISTAS DE ESPERA )**

**A) ANTIGÜEDAD.- ( Puntuación máxima 25 puntos )**

Méritos	Puntuación Máxima
- Por cada mes de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas..... 0,10 puntos	25 puntos

**B) FORMACION ESPECIALIZADA ( Puntuación máxima 20 puntos )**

Méritos	Puntuación Máxima
B1)Por haber obtenido el título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, tras haber superado el periodo completo de formación como médico interno residente del programa M.I.R. o bien un periodo equivalente ( en España o país extranjero ) de formación teórica y práctica, a tiempo completo en centro hospitalario y universitario, o en establecimiento sanitario autorizado por las autoridades y organismos competentes y bajo su control, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades médicas del servicio donde se imparta la formación, incluidas las guardias, y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad todo ello con la normativa comunitaria europea aplicable.	11,00
B2)Por la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública por el mismo procedimiento.	7,00
B3)Por la obtención de cualquier otra especialidad médica por el mismo procedimiento.	5,00
B4)Por la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria por haber superado el procedimiento previsto en los RR.DD. 3303/78 y 264/89, así como por aquellos otros que se puedan aprobar en el futuro, distintos al sistema de residencia.	7,00

**C) MÉRITOS ACADÉMICOS (Puntuación máxima 15 puntos)**

Méritos	Puntuación Máxima
C1) Estudios de Licenciatura en Medicina y Cirugía a) Por cada matrícula de honor .....8,00 puntos. b) Por cada sobresaliente .....6,00 “ c) Por cada notable.....3,00 “ La suma de las puntuaciones se dividirá por el total de las asignaturas de la carrera, y se expresarán los resultados con la media aritmética incluyendo los dos primeros decimales (no se considerarán a estos efectos las asignaturas de : Religión, formación política, educación física e idiomas)	8,00
C2) Grado de Licenciado a) Grado de Licenciado con aprobado o notable.....1 punto. b) Grado de Licenciado con sobresaliente.....2 puntos.	2,00
C3) Doctorado a) Por haber superado las asignaturas o los cursos monográficos de doctorado o disponer de los créditos que permiten la presentación de la tesis doctoral.....1,5 puntos. b) Grado de doctor.....3 puntos. c) Grado de doctor “cum laude” o sobresaliente .....5 “	5,00

**D) EXPERIENCIA PROFESIONAL ( Máximo 35 puntos)**

Méritos	Puntuación Máxima
D1) Por cada mes de servicios prestados en el sector público como Médico Titular, Médico General o Médico Especialista en el ámbito de la Atención Primaria.....0,15 puntos	35,00
D2) Por cada mes de servicios prestados en el sector público ocupando puestos de Médico General o Especialista en servicios ajenos a la Atención Primaria.....0,10 puntos	35,00

**E) OTRAS ACTIVIDADES (Máximo 25 puntos)**

Méritos	Puntuación Máxima
E1) Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento convocados por organismos de carácter público, siempre que tengan un contenido relacionado con las funciones a realizar. Por cada 100 horas lectivas o fracción restante.....1 punto. (Para el cálculo de la puntuación correspondiente a este apartado se sumará la totalidad de las horas de cursos celebrados).	22,50
E2) Por cada curso académico desempeñando plaza en la Universidad como Catedrático, Profesor Titular o Profesor Asociado.....1 punto	5,00
E3) Por cada presentación de Ponencia o Comunicación en Congresos, Jornadas y Reuniones científicas, convocadas por Entidades Oficiales Nacionales o Extranjeras..... 0,10 puntos.	3,00
E4) Por cada publicación en libros o revistas científicas nacionales o internacionales .....0,10 puntos.	3,00